

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 558-2018-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 338-2018-VRI (Expediente N° 01061376) recibido el 16 de mayo de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología sobre subvención a favor de dos estudiantes para que participen en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante el Oficio N° 166-2018-ICICyT/VRI de fecha 10 de mayo de 2018, remite al Vicerrectorado de Investigación la subvención por participación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018, a favor de los estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO, ambos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología sobre subvención a favor de dos estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO, ambos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; por el monto de S/. 150.00 por cada uno para cubrir la inscripción y asegurar la participación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018);

Estando a lo glosado, Informe N° 830-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 408-2018-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de junio de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles), a favor de los estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos que irroge la asistencia al Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho evento y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.